

LA GEOGRAFÍA RURAL Y EL ESTUDIO DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN ESPAÑA¹

Rafael Mata Olmo

Universidad Autónoma de Madrid

José Naranjo Ramírez

Universidad de Córdoba

ABSTRACT

Rural geography and the study of land ownership in Spain

A reflection on the theoretical and methodological basis of Spanish geographical research on landowning and its main results.

Beginning with the contributions of general studies on regional agriculture, the research goes up to the last studies on land ownership and tenancy as the main objective.

In this last context, the main research lines are: actual changes in landownership, extension and consolidation of minifundia and rural ownership, renewal of the landowners groups and continuity of the great rural landowning (latifundia), the geographical approach to different kinds of landowning systems, etc.

Everything is, of course, in the context of a great diversity of situations and regional aspects.

1 Estas páginas no pretenden ser un repertorio de las muy numerosas publicaciones de los geógrafos españoles sobre propiedad y tenencia de la tierra. Para ello puede resultar de utilidad la consulta de diversos estados de la cuestión que figuran en la bibliografía (Arroyo, 1987; Mata, 1987; Gil Olcina, 1992). El objeto de este texto es reflexionar sobre los planteamientos teóricos y metodológicos de la investigación geográfica española sobre la cuestión de la tenencia de la tierra, y sobre sus principales resultados.

RESUMEN

Reflexión acerca de los planteamientos teóricos y metodológicos de la investigación geográfica española sobre la cuestión de la tenencia de la tierra y sus principales resultados.

Se analizan, desde las aportaciones de los primeros estudios de carácter regional, a los más recientes que tienen ya a la propiedad y tenencia de la tierra como objetivo central.

Y en este último contexto, los principales ejes temáticos son: las aportaciones relativas a cambios contemporáneos en la propiedad de la tierra; la expansión y consolidación de la propiedad minifundista y campesina; la renovación del grupo terrateniente y la continuidad de la gran propiedad rústica; la aproximación geográfica a los regímenes de tenencia de las explotaciones agrarias, etc.; todo ello en el contexto de una considerable diversidad de situaciones y comportamientos regionales.

1. LOS «CONTEXTOS» DE LA INVESTIGACIÓN GEOGRÁFICA SOBRE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN ESPAÑA

La propiedad y los regímenes de explotación de la tierra han constituido, en los últimos cuatro decenios, un asunto central de los estudios de la geografía rural de España. Se le reconoce de hecho a la Geografía, por otras disciplinas interesadas por el mundo rural, su valiosa contribución al conocimiento de este capítulo central de la estructura agraria. Partiendo de este hecho innegable, lo que deseamos hacer en estas páginas es un balance crítico de la forma en la que los geógrafos españoles nos hemos ocupado de la propiedad rústica y de los resultados que han proporcionado nuestras investigaciones.

Un balance de esas características debe ser contextualizado, a nuestro juicio, en los diversos escenarios en los que se ha desenvuelto la investigación geográfica del periodo que se inicia tras la guerra civil. Porque el trabajo de los geógrafos, como probablemente el de otros estudiosos del mundo rural, no ha sido ajeno ni al cambio radical que conoce la agricultura española desde 1950, ni al contexto político global y específicamente agrario del régimen franquista, ni a ese otro contexto de la evolución y consolidación de la Geografía en nuestro país.

Los estudios de geografía rural, y concretamente el tratamiento de los asuntos relacionados con la propiedad y la explotación de la tierra, se están desarrollando al hilo de la **transformación profunda y muy concentrada en el tiempo de un espacio y de una sociedad rurales** que, aún a comienzos de los años cincuenta, presentaba rasgos de arcaísmo y tradición superados ya en muchas zonas de Europa. Las explotaciones agrarias se están reduciendo en apenas veinte años en casi un 30 por 100. La clase terrateniente, hegemónica hasta entonces en las tierras latifundistas del Sur, conoce cambios muy importantes en su composición, al tiempo que va perdiendo protagonismo político, no sólo en el gobierno del Estado —en el primer franquismo la oligarquía terrateniente desempeña todavía un papel destacado—, sino incluso a escalas regional y local. Los sistemas de explotación, tanto en las zonas de gran propiedad como en las agriculturas campesinas, se transforman también en apenas quince años, con la sustitución masiva de trabajo por capital y la pérdida en menos de veinte años de más de dos millones de empleos en el sector agrario.

La **política del régimen franquista en agricultura**, específicamente en materia de estructuras agrarias, resultó bastante activa, centralista en su diseño y autoritaria en su

aplicación. Su principal objetivo, sobre todo a partir de los años cincuenta, fue crear las condiciones para la «modernización» del campo y conseguir una oferta adecuada en cantidad y precios para una sociedad en proceso acelerado de urbanización. Abortada la política de reforma agraria de la II República, que pudo haber supuesto una transformación apreciable de la distribución de la tierra en el Sur y un modelo más campesino de cambio agrario, el Estado franquista puso su mayor empeño en la ampliación de la superficie regable y en la remodelación parcelaria de las explotaciones minifundistas. Esto por lo que a políticas de estructura se refiere. Por otra parte, el franquismo se empeñó también en una política de reforestaciones masivas, según un modelo coercitivo y técnicamente bastante homogéneo, basado en grandes plantaciones de coníferas y algunas frondosas exóticas (eucaliptos y chopo americano), con el doble objetivo hidrológico-forestal y productivo.

Estas tres políticas tuvieron efectos considerables y directos sobre la propiedad de la tierra. La política de «colonización», que supuso la puesta en riego directa o indirecta de casi 1,5 millones de hectáreas, llevó aparejada la adquisición por parte del Estado de más de 400.000 hectáreas, en su mayor parte repartidas entre parcelistas, tanto de regadío como de secano. La repoblación forestal implicó también una activa política de compras de la Administración como base de las reforestaciones, cifrada en casi 800.000 hectáreas y preferentemente localizada en los macizos montañosos de la mitad sur. La concentración parcelaria no alteró, en sus grandes líneas, la estructura de la propiedad de las zonas intervenidas, mayoritariamente campesinas, pero transformó radicalmente la organización predial de más de 5 millones de hectáreas y la base física de decenas de miles de explotaciones. Lógicamente estos asuntos no han resultado ajenos a la investigación geográfica, que ha contribuido de manera destacada, como luego veremos, a su estudio y crítica.

Pero la crónica del tránsito de la agricultura «tradicional» a la agricultura «moderna» coincide también con el proceso de consolidación y cambio de la Geografía como disciplina científica en España. El método, los resultados y las debilidades del análisis geográfico de la tenencia de la tierra no pueden dissociarse de la trayectoria epistemológica y metodológica de la disciplina a lo largo de esos años. Quizás convenga empezar por esto último para comprender cuáles han sido los centros de interés y los enfoques de la geografía rural en relación con el tema que nos ocupa.

2. EL ENFOQUE REGIONAL EN EL ESTUDIO DE LA PROPIEDAD RÚSTICA

La propiedad y la explotación de la tierra aparecen muy pronto en el capítulo dedicado al espacio agrario en las monografías regionales que, predominantemente en forma de tesis doctorales, se elaboran desde fines de los cuarenta hasta bien entrada la década de los setenta². Aunque a lo largo de ese periodo se van incorporando aportaciones teóricas externas y modificaciones en el método de estudio, hay a nuestro modo de ver una serie de continuidades que permiten caracterizar la forma en la que la geografía rural se ha venido ocupando del asunto.

El marco territorial es, en la generalidad de los casos, **local o comarcal** y, sólo excepcionalmente, regional. La tenencia se ha entendido, pues, en una primera etapa —diríamos que

² Sobre este asunto pueden consultarse algunos balances de la geografía agraria en España a lo largo de los cinco últimos decenios: Mata Olmo, 1987 (especialmente pp. 33-42); Arroyo Ilera, 1987; Gil Olcina, 1992, pp. 66-69.

hasta fines de los sesenta— como **una estructura de la realidad agraria local**, con escasísimas referencias a marcos teóricos, conceptuales o territoriales más amplios. El resultado han sido numerosos estudios de «estratificación» social agraria, que por su naturaleza local y empírica no han contribuido demasiado a perfilar una teoría de la tenencia de la tierra en España. No obstante, dada la diversidad de agriculturas y de procesos de cambio estudiados, ese repertorio de «tenencias locales» ha resultado útil para comparar realidades regionales diferentes y proceder desde la base a construir un modelo interpretativo del cambio de las estructuras agrarias, siempre conscientes de que en ese ejercicio de conocimiento el «todo» no es exactamente resultado de la suma de las partes.

Desde fines de los setenta, sin embargo, se aprecian ciertas modificaciones en la manera en que los geógrafos agrarios se aproximan al tema. La propiedad y la explotación de la tierra dejan de ser en muchos casos capítulos de monografías regionales, al uso clásico, para convertirse en **la cuestión central de la investigación**³. El marco local sigue estando presente, pero la especialización temática lleva a incorporar conceptos, reflexiones y debates sobre la materia, ausentes en la mayoría de los trabajos anteriores. Estaríamos así ante estudios sobre propiedad y explotación agraria de carácter regional y no, como años atrás, ante monografías geográfico-regionales con referencias, entre otros muchos temas, a la propiedad rústica. El asunto no es menor a nuestro juicio, pues ha sido ese cambio de óptica el que ha incorporado a la Geografía a una línea de estudio pluridisciplinar sobre propiedad y regímenes de tenencia, no exenta de debate y de posiciones a veces encontradas sobre la interpretación de la génesis y los cambios de las actuales estructuras agrarias.

Otro aspecto que ha caracterizado a la investigación geográfica sobre la propiedad de la tierra ha sido **el enfoque diacrónico o geográfico-histórico**. Ello tiene que ver también con el marco regional «clásico» en el que se desarrollan los estudios de tenencia de la primera etapa. El espacio regional ha sido descrito e interpretado como una realidad concreta e irrepetible en el espacio y en el tiempo. La región del presente es resultado de la construcción histórica del territorio y en ese casi siempre largo devenir, **la apropiación de la tierra constituye un proceso esencial de la configuración regional**.

Desde los años cincuenta las monografías regionales y, más tarde, los trabajos especializados en el mundo rural, han tenido como uno de sus argumentos centrales la génesis de las actuales estructuras y, específicamente, la identificación de los cambios fundamentales que en titularidad, regímenes de tenencia y nivel de concentración acontecen desde el siglo XIX hasta ahora. En ocasiones se ha achacado implícitamente a la Geografía su paso excesivamente rápido y utilitarista por la Historia, en la búsqueda sólo de la génesis y de los cambios que llevan al presente, prescindiendo de los contextos «horizontales» en los que tales cambios se desencadenan. Críticas como éstas son comprensibles desde la Historia, pero es conveniente señalar que los esfuerzos de la geografía agraria por desvelar los orígenes de las estructuras actuales tienen un objeto distinto al del análisis propiamente histórico y una justificación a nuestro modo de ver muy clara: la explicación de las configuraciones espaciales y sociales del presente a través del tiempo.

La experiencia acumulada por decenas de investigaciones ha dado sus frutos en dos aspectos principales; el primero y fundamental ha sido, lógicamente, la contribución al

3 Ejemplos de esa línea de trabajo son las obras de Gil Olcina (1979), Cruz Villalón (1980), Romero González (1983), Mata Olmo (1987), Naranjo Ramírez (1991), Domínguez Bascón (1990), Moreno Peña (1992).

conocimiento del cambio contemporáneo en las estructuras agrarias de las diversas agriculturas españolas, asunto sobre el que luego volveremos. El otro aspecto es de **carácter metodológico**, aunque no por ello menos importante: la investigación geográfica sobre la diacronía de la propiedad rústica ha sido posible gracias a un monumental esfuerzo de **tratamiento de fuentes de distinta naturaleza**: fiscales, notariales, registrales y estadísticas (Mata y Romero, 1988; Gil Olcina, 1992, pp. 58-60), además de cartográficas y fotográficas. El objeto de describir e interpretar la estructura y su evolución ha llevado a diseñar un método de trabajo que combina e integra las fuentes que reconstruyen las estructuras en un momento dado (catastros, amillaramientos, censos, etc.), con aquellas otras que dan cuenta de su evolución, como el Registro de la Propiedad, las escrituras notariales o las altas y bajas de los documentos fiscales. En casos de propiedades «especiales» por su titularidad o régimen administrativo —piénsese en los montes públicos, por ejemplo—, el elenco se amplía con fuentes específicas, como los catálogos de montes de utilidad pública, los planes de aprovechamiento forestales o los repertorios de adquisiciones del Estado⁴. La geografía agraria ha contribuido así, de manera decisiva, a difundir las posibilidades y las limitaciones de un amplio repertorio documental sobre propiedad y tenencia rústicas y a demostrar las virtualidades del tratamiento integrado de fuentes estructurales y diacrónicas.

3. LA CONTRIBUCIÓN DE LA GEOGRAFÍA AL CONOCIMIENTO DE LOS CAMBIOS CONTEMPORÁNEOS EN LA PROPIEDAD DE LA TIERRA

Los estudios geográficos han aportado mucho, como decíamos, al conocimiento de las transformaciones contemporáneas de las estructuras agrarias. Ha sido una aportación, como indicábamos, también predominantemente empírica, con pocas reflexiones teóricas y sin mucho interés por contribuir a una teoría explicativa del cambio social en la agricultura española. No obstante, la tendencia de los últimos lustros hacia estudios especializados en la materia ha propiciado mayor conexión y permeabilidad de los trabajos geográficos con los de otras disciplinas (Historia, Sociología, Economía...) y mayor incorporación también de referentes teóricos de dentro y fuera de la Geografía.

No es fácil plantear una síntesis articulada de la contribución geográfica en la materia, en buena medida por ese carácter local y empírico de buena parte de los trabajos. Puesto que a nuestro juicio la aportación mayor de la Geografía ha consistido precisamente en **el análisis de los cambios a escala local-regional**, la mejor manera de dar cuenta del asunto es señalando los principales procesos identificados y sus consecuencias sobre unas estructuras de la propiedad y de las explotaciones hoy claramente diferenciadas y llenas de contrastes. Antes de pasar a ello es conveniente decir algo sobre la forma en que los estudios de geografía rural han transitado por el tiempo histórico.

En los análisis de larga duración volcados sobre dinámicas locales y comarcales, los geógrafos nos hemos detenido habitualmente en una serie de asuntos y **periodos de alta capacidad explicativa** tanto de los cambios de titularidad de la propiedad, como de su distribución. Esta manera de proceder forma parte ya del acervo metodológico y, en cierto

4 De los trabajos geográficos recientes sobre propiedad pública forestal deben destacarse, entre otros, los de Araque Jiménez (1990), Montiel Molina (1995), Sáez Pombo y Manuel Valdés (1988), Manuel Valdés (1996); todos ellos contienen balance y tratamiento de fuentes específicas de los montes de titularidad pública.

sentido, epistemológico de la geografía de la propiedad. Esos hitos son, en síntesis y sin entrar en matices regionales, los siguientes:

— Como punto de partida los estudios suelen situarse en **la madurez del Antiguo Régimen**, analizando las formas de distribución y explotación a partir de fuentes fiscales del XVIII. El acento se ha puesto en los grandes patrimonios estamentales —de la nobleza, del clero y de los ayuntamientos— y en **la diversidad regional de los regímenes de tenencia** —desde los arrendamientos cortos castellanos hasta las cesiones largas o perpetuas de foros y censos—, que tanta incidencia tendrán en los cambios fundiarios del XIX y comienzos del XX.

— La desamortización de bienes rústicos, en sus distintas fases y afectando a patrimonios de diversa titularidad —clero, órdenes militares, corona, beneficencia y propios de los pueblos— constituye capítulo fundamental de los cambios de tenencia en el siglo XIX. La investigación geográfica se ha centrado, preferentemente, en la identificación de las fincas y de los titulares afectados y en **las consecuencias de las ventas sobre la distribución de la tierra, los grupos de propietarios resultantes y los cambios en los usos del suelo**. Se trata de una orientación más «genética» (de las estructuras actuales) y espacial que la que ha guiado los trabajos de los historiadores, aunque en éste, como en otros muchos asuntos relacionados con el cambio en el mundo rural contemporáneo, es difícil y hasta poco recomendable marcar límites entre la Historia y la Geografía. Pese a haber transcurrido ya más de treinta años, el trabajo pionero de Francisco Quirós sobre la desamortización de los latifundios de la Orden de Calatrava en el Valle de Alcudia y en el Campo de Calatrava (Quirós Linares, 1964) sigue siendo modélico en relación con los intereses y el método de trabajo de los geógrafos que se han ocupado de este asunto.

— **La adaptación de la gran propiedad nobiliaria** a la sociedad liberal-burguesa ha resultado fundamental en la transformación de las estructuras agrarias de muchas comarcas con fuerte implantación rústica de la nobleza. La enajenación masiva de fincas, con resultados diferentes según el régimen de tenencia aplicado hasta entonces (básicamente arrendamientos cortos o cesiones perpetuas), ha sido, por lo que vamos conociendo, el capítulo mayor del cambio estructural en amplias zonas de España, mayor incluso que el derivado de la desamortización.

— Por último, ha suscitado el interés de los geógrafos **la intervención del Estado** en materia de propiedad rústica, ya sea en lo concerniente a la transitoria repercusión de la reforma agraria (López Ontiveros y Mata Olmo, 1993) como, y muy especialmente, en lo relativo a la acción patrimonial del Estado desde los años cuarenta, pues no en balde el casi millón y medio de hectáreas adquiridas en zonas de nuevos regadíos o de repoblación forestal ha transformado la estructura fundiaria de numerosas comarcas⁵.

5. Cuantificación general y valoraciones de las compras y adquisiciones del Estado en relación con las políticas de colonización y de reforestación pueden encontrarse en Ortega Cantero (1979), Bosque Maurel (1982) y Gómez Mendoza y Mata Olmo (1993).

A partir de las conclusiones y resultados de los numerosos estudios disponibles, nos parece que la Geografía ha contribuido apreciablemente a identificar y caracterizar dos «modelos» evolutivos contrastados de tenencia de la tierra, que han desembocado en estructuras regionales articuladas hoy, respectivamente, en torno al minifundio y a la explotación-propiedad campesina, por una parte, y a la gran explotación privada, por otra.

3.1. La expansión y consolidación de la propiedad minifundista y campesina

Por lo que respecta a **las zonas dominadas hoy por la pequeña y mediana propiedad**, la investigación geográfica permite concluir que esas estructuras son realidades históricas recientes, del último tercio del siglo XIX —la crisis finisecular se confirma de forma cada vez más clara como un fenómeno y un periodo clave en la consolidación del campesinado propietario—, y del siglo presente. En líneas generales y con las cautelas que el caso merece, las áreas de pequeña propiedad-explotación actuales se caracterizaron en el pasado por unas estructuras de explotación minifundistas o familiares, dentro de patrimonios de gran tamaño. En otras palabras, el dominio directo o la propiedad de la tierra, según los casos, y consiguientemente la renta, estuvieron concentrados en pocas manos, en tanto que el uso y la explotación del suelo se dividió en lotes de dimensiones físicas reducidas, base de unidades domésticas campesinas. Con frecuencia los contratos de cesión fueron de larga duración y hasta perpetuos, garantizando así relativa estabilidad al campesinado sobre la tierra. **El tránsito de estas agriculturas de renta, asentadas en un minifundio de explotación, hacia estructuras con fuerte presencia de la pequeña y mediana propiedad**, ha sido un proceso relativamente generalizado en las áreas que nos ocupan.

En el antiguo Reino de Valencia, «(...) el desmoronamiento de la enorme concentración de propiedad señorial (...) se produjo básicamente —como ha señalado Antonio Gil Olcina— entre 1850 y 1900, a excepción de la Vega Baja del Segura» (Gil Olcina, 1987: 31). Muchos de los patrimonios señoriales venían siendo explotados en pequeños lotes —no estaban ausentes los grandes cultivadores— cedidos a censo enfiteútico. La desaparición de las fortunas señoriales se efectuó, según el mismo autor, a través de la redención, prescripción o anulación de censos enfiteúticos, proceso que, «al determinar el acceso al pleno dominio de la tierra, hizo de los enfiteutas los grandes beneficiarios, que transmitieron a las estructuras de propiedad, con pocas variantes, la fragmentación existente en el dominio útil» (*ibid.*: 33). Por supuesto que ese tránsito de estructuras asentadas en la enfiteusis a otras con fuerte peso de la propiedad pequeña y mediana no puede plantearse ni mecánica ni unidireccionalmente; entre otras causas porque las situaciones de partida eran muy variadas en materia de adscripción jurisdiccional del territorio (realengos, señoríos alfonsinos, señoríos colonizados tras la expulsión de los moriscos, etc.) (Romero González, 1989: 42 y ss.), y porque no faltaron casos, estudiados recientemente por historiadores (Millán y Calatayud, 1992: 328-335), de desposesión campesina y de diferenciación social, sobre todo en la primera etapa de desarrollo capitalista de la agricultura valenciana. Lo cierto es, no obstante, que el ascenso de la pequeña propiedad va consolidándose con claridad en la agricultura valenciana desde fines del XIX y que la investigación geográfica ha sido fundamental en la identificación y en el análisis de uno de los procesos más interesantes de «campesinización» de la propiedad rústica en la España contemporánea.

Al caso valenciano pueden sumarse otros similares estudiados también por geógrafos,

como la consolidación de la propiedad familiar en la Huerta de Murcia, a costa de la sobreexplotación familiar y de fuentes de ingreso externas a la unidad doméstica (Calvo, Gómez Fayrén y Bell Adell, 1987); o del minifundio de propiedad en Cantabria, que viene a sustituir y reforzar un minifundio de explotación tradicional, en parte por desmembración de grandes patrimonios de antaño, en parte —lo ha destacado Ortega Valcárcel— por la apropiación individual y roturación de montes colectivos, definitivamente legalizadas por el decreto de «Roturaciones Arbitrarias» (Ortega Valcárcel, 1991: 164-170). No menos significativo resulta el afianzamiento y expansión contemporáneos de un amplio estrato de propiedad campesina en muchas comarcas de la Cuenca del Duero (Peña, 1987; Caballero Sánchez-Rufete, 1987), sin olvidar la existencia en esa región de enclaves de gran propiedad, estudiados así mismo por geógrafos (Moreno Peña, 1992: caps. 6 y 7; Cámara y Sánchez Zurro, 1964). No pueden dejar de mencionarse, finalmente, casos muy expresivos de aparición y mantenimiento de pequeñas propiedades en zonas dominadas históricamente y en la actualidad por el latifundio, como en áreas concretas de la Depresión del Guadalquivir, donde situaciones muy diversas, como fórmulas excepcionales en su entorno de organización señorial, con la existencia incluso de casos de cesiones enfitéuticas (Naranjo Ramírez, 1992 y 1995), diversas iniciativas desamortizadoras del XIX, parte de las ventas de las grandes fortunas nobiliarias (Naranjo Ramírez, 1991: cap. 5) y, más recientemente, parcelaciones llevadas a cabo por el Estado, han dado como resultado un nuevo minifundio en propiedad (Mata Olmo, 1987, II), que en nada ha inquietado al latifundio dominante. La Geografía ha contribuido así de manera destacada, junto con la historia rural reciente⁶, al conocimiento y a la interpretación del cambio agrario por vía campesina que ha dominado en amplias zonas de la España del Norte y del Este.

3.2. La renovación del grupo terrateniente y la continuidad de la gran propiedad rústica

Pero, como es obvio, no todo en España ha sido reforzamiento de la propiedad campesina. La gran explotación se ha mantenido superficialmente estable, a grandes rasgos, en las agriculturas del Sur y del Suroeste peninsular, y las empresas de mayor dimensión económica (por encima de 40 UDEs, equivalentes a 40.000 ecus de margen bruto) han ganado posiciones en determinadas áreas de nuevos regadíos. La aportación de la geografía rural ha resultado igualmente significativa en este capítulo de la estructura agraria, identificando las características productivas, sociales y espaciales de la gran propiedad y de los grandes propietarios actuales, y destacando en una perspectiva de larga duración las continuidades y las transformaciones de los latifundios españoles desde el siglo XIX. A ese respecto, convendría destacar las siguientes conclusiones, siempre provisionales pues es todavía poco lo que se sabe de algunas regiones. La primera es que **los niveles de acumulación de tierras en manos de los estamentos privilegiados del Antiguo Régimen no se alcanzarán ni reproducirán tras los cambios operados en el XIX y comienzos del XX**. La transformación del marco jurídico de la propiedad inmueble resultante de la revolución liberal (disolu-

6 Son ya numerosos los trabajos de historia rural dedicados en los últimos años al estudio de los procesos de consolidación contemporánea de la propiedad campesina. Referencias obligadas son las obras de Ramón Villares sobre Galicia (1982 y 1988) y el reciente libro colectivo editado por Ramón Garrabou (1992), que contiene diversos ejemplos de Cataluña, Valencia, Murcia, Galicia y Andalucía oriental.

ción del régimen señorial, desamortizaciones y liberación general de la propiedad con la abolición del mayorazgo y de todo tipo de vinculaciones laicas) y el cambio en los sistemas de explotación no han impedido que la propiedad permanezca muy concentrada en el Sur, pero la dimensión superficial y económica de las grandes fortunas del clero y de la nobleza del XIX no la encontraremos, salvo contadas excepciones, siglo y medio después. Es decir, se ha producido en ese periodo una cierta redistribución en la cumbre, una ampliación consiguiente del número de integrantes del grupo terrateniente, casi siempre dentro de los límites del latifundismo del Antiguo Régimen, a costa, lógicamente, de la reducción del tamaño medio de los patrimonios.

La segunda conclusión es que, desde mediados del siglo XIX hasta aquí, **se ha remodelado de manera sustancial la composición del grupo terrateniente**. Aunque faltan aún análisis sobre muchas zonas de España, los casos mejor conocidos —todos ellos estudiados por geógrafos— de Andalucía Occidental⁷, de áreas de La Mancha⁸, de la Cuenca del Duero o de Valencia permiten concluir, primero y como es obvio, la desaparición del latifundio eclesiástico y en una parte muy importante del de la nobleza tradicional. Como contrapartida se ha fortalecido el grupo de las llamadas **burguesías agrarias regionales**, integrado por grandes propietarios-empresarios que, en algunas zonas del Sur analizadas con detalle, proceden en parte del grupo de grandes arrendatarios del pasado, incorporados a la propiedad de la tierra a través de las distintas vías que se abren desde el siglo XIX, gracias a su capacidad de acumulación económica y al poder político y social que ostentan en las sociedades locales.

Junto a esa burguesía de extracción agraria, los estudios geográficos han detectado la incorporación más reciente al grupo terrateniente de las **sociedades mercantiles**, en unos casos relacionadas con actividades innovadoras en regadío, exigentes en capital y con niveles de riesgo relativamente elevados (Drain, 1977; Gómez López, 1993: 148 y ss.; Gil Varón y Torres Márquez, 1994) o también, y por razones muy distintas, en las periferias urbanas con expectativas de cambio de uso del suelo y promoción inmobiliaria (Mas y Mata, 1991; Mata y otros, 1994). En esa misma línea de renovación del grupo terrateniente y de cambio reciente en la gestión económica y espacial de la gran propiedad, hay que destacar la **penetración de capitales urbanos en zonas de latifundio de sierra** en relación con el desarrollo de las actividades cinegéticas y de recreación en general (López Ontiveros y Valle Buenestado, 1989; Martínez Garrido, 1988; Sierra Norte de Sevilla, 1987).

Por último hay, a nuestro modo de ver, otra aportación de la Geografía sobre la evolución contemporánea del latifundio de la que nada se ha dicho hasta ahora. La gran propiedad actual nace y se asienta, en la generalidad de los casos conocidos, sobre grandes propiedades o grandes explotaciones de antaño. Dicho en otras palabras, los estudios geográficos, gracias a su perspectiva de larga duración y a su especial sensibilidad por la dimensión territorial de la propiedad rústica, ponen de manifiesto una **continuidad secular de lo que podríamos denominar la «estructura espacial» o geográfica de los grandes dominios del Sur de**

7 Existen numerosos trabajos geográficos sobre el latifundio de la Andalucía bética y la transformación del grupo terrateniente: Drain (1977); Cruz Villalón (1980); Mata Olmo (1987); Domínguez Bascón (1990); Naranjo Ramírez (1991).

8 Sobre la región castellano-manchega, Romero González (1983); Aránguez Ruiz (1988); Mata Olmo (1988); Gesteiro Araujo (1990).

España. La unidad física de explotación se mantiene, por encima de otros cambios, a lo largo del tiempo, con lo que ello implica desde el punto de vista de la concentración de la riqueza, de la organización del paisaje y de la propia imagen que las sociedades y espacios latifundistas transmiten al exterior. Y en esa continuidad de las grandes unidades de explotación desempeña un papel explicativo muy importante, aunque ciertamente no exclusivo, **la forma en que históricamente se ha organizado la tenencia y la gestión** de los grandes dominios del Sur y castellanos en general: **el arrendamiento en coto redondo de plazos cortos**, de cuya evolución se han ocupado también los geógrafos. Efectivamente, el arrendamiento corto, por un número de años frecuentemente igual o múltiplo al del sistema de cultivo, ha constituido durante siglos una forma de reconocimiento permanente de la plena propiedad de sus titulares sobre la tierra, y al mismo tiempo *una garantía de la unidad física de la explotación*. Esa reproducción secular por vía de arrendamiento se traslada habitualmente al mercado de compraventa de tierras, resultando así la continuidad de la gran propiedad, por encima de los cambios del grupo social terrateniente, de los usos del suelo y de los sistemas de explotación.

La contribución al conocimiento del cambio contemporáneo en la propiedad de la tierra ha llevado a la Geografía a plantear un panorama bastante completo del **estado actual de la estructura de las explotaciones agrarias**. Sobre las grandes, concretamente, se ha llevado a cabo un balance reciente, que ha insistido en la manera en la que los geógrafos han abordado las transformaciones de los últimos años en materia de composición del grupo terrateniente y de gestión de las grandes fincas. Los estudios de casos de agriculturas muy diversas ponen de manifiesto cómo el desarrollo de las fuerzas productivas, el crecimiento muy notable de la relación capital-trabajo y la constitución del complejo agroalimentario «han modificado sustancialmente la organización económica de las grandes explotaciones, sus relaciones con el entorno natural y social y su propio *status* teórico» (Mata Olmo, 1995, p. 10). Por otra parte —y en ello han incidido también algunos trabajos recientes sobre la propiedad rústica—, el desarrollo de la periurbanización y el crecimiento de la demanda de suelo para usos no agrarios cada vez a mayor distancia de las ciudades, están confiriendo a **la gran propiedad un nuevo papel estratégico en la organización del espacio y en la ordenación del territorio**. En esos ámbitos, los grandes dominios están dejando de ser —o han dejado ya de serlo— sólo o prioritariamente unidades articuladoras de la producción y de las relaciones sociales agrarias, «para pasar a constituir también piezas centrales del paisaje rural, elementos en muchas ocasiones destacados del patrimonio natural y cultural, y, en todo caso, componentes fundamentales del sistema de espacios abiertos» (Mata, 1995, p. 11).

4. LA APROXIMACIÓN GEOGRÁFICA A LOS RÉGIMENES DE TENENCIA DE LAS EXPLORACIONES AGRARIAS

Los regímenes de tenencia, es decir, las formas a través de las cuales se establecen las relaciones entre la propiedad y la explotación de la tierra, no han constituido un objeto en sí mismo de los estudios geográficos sobre estructuras agrarias. El centro de atención ha estado más, como hemos ido viendo, en las propiedades y en las explotaciones, en sus continuidades y cambios, que en la articulación jurídica, social y económica entre propietarios y cultivadores. No obstante, el permanente interés de la Geografía por las transformaciones contemporáneas tanto de la propiedad como del sistema de cultivo y explotación, ha hecho

que numerosos estudios, referidos sobre todo a Andalucía, a la Comunidad Valenciana y a Castilla y León, aborden el tema de las **implicaciones de los regímenes de tenencia «históricos» en los cambios de propiedad** del último siglo y medio. Por eso, a nuestro entender, la aportación mayor de la Geografía en este campo se refiere más al pasado que a las mutaciones más recientes (de los últimos cuatro decenios) que se producen como consecuencia de la crisis de la llamada «agricultura tradicional» a partir de los años cincuenta de este siglo.

Sabemos más, por ejemplo, de la enfiteusis valenciana, de su crisis a lo largo del XIX y de sus conexiones con los cambios de propiedad, o del sistema de arrendamientos cortos de cortijos y de su capacidad de reproducción de las estructuras latifundistas del Sur, que de cómo ha incidido en realidad el descenso muy notable de explotaciones en el decenio de los sesenta sobre los regímenes de tenencia indirectos, más allá de lo que puedan decir los datos de los censos agrarios.

Como justificación del escaso interés suscitado entre los geógrafos por la realidad más reciente de los regímenes de tenencia —la situación es, por lo que sabemos, similar en otras disciplinas interesadas por el mundo rural— hay que señalar, por una parte, las limitaciones de fiabilidad de la única fuente que en los últimos tres decenios ofrece información sistemática y periódica sobre el particular. Nos referimos a los Censos Agrarios, el primero de los cuales fue realizado en 1962, no disponiéndose con anterioridad más que de datos sueltos y poco fiables. En este sentido, fuentes fiscales de siglos pasados, como el Catastro de Ensenada de mediados del XVIII o los amillaramientos y padrones de riqueza de la segunda mitad del XIX, superan con creces en información y, por lo que vamos conociendo para algunas zonas del Sur, también en fiabilidad a la documentación censal de los últimos tiempos.

Los geógrafos hemos explotado asiduamente los datos de tenencia de los cuatro censos disponibles, concluyendo un hecho que es ya realidad cuando se publica, en 1962, el primero de ellos: **el protagonismo en todo tipo de agriculturas, con algunas diferencias de matiz regionales y según la dimensión de las empresas, de la explotación directa frente a arrendamientos, aparcerías y otros regímenes indirectos**, que no suman, siempre según la información censal, más de la cuarta parte de la superficie agraria. En la práctica, sin embargo, el significado de los regímenes indirectos, sobre todo de arrendamientos y de formas peculiares de aparcería, debe ser mayor de lo que expresan los censos, especialmente en aquellas agriculturas muy afectadas por el éxodo campesino. Diversos estudios de casos sobre la agricultura de la Cuenca del Duero (Peña, 1987: 285 y ss.; Caballero Fernández-Rufete, 1987: 115 y ss.) han puesto de manifiesto el destacado papel del arrendamiento en el estrato de explotaciones de entre 50 y 150 Ha., en el que las tierras a renta suponen casi el 50 por 100 de la S.A.U., desempeñando así un papel importante en la mejora estructural —de tamaño— de las explotaciones campesinas acomodadas.

Un problema importante sobre esta cuestión, detectado por algunos estudios de Geografía, es el de **la ambigüedad e indeterminación conceptual que afecta a los regímenes indirectos, concretamente a arrendamientos y aparcerías** (Gómez Mendoza, 1987: 156); un reciente trabajo sobre Aragón, por ejemplo, ha podido documentar la confusión de los agricultores al respecto, hasta el punto que se ha llegado a afirmar que «(...) las encuestas han confirmado (...) que el régimen no directo más extendido en Aragón sigue siendo la aparcería» (Chueca, Frutos y Solans, 1987: 242), cuando el último de los Censos Agrarios

no deja lugar a dudas sobre la supremacía del arrendamiento (441.550 Ha. frente a 200.555 Ha. en aparcería).

Pese a todos los problemas metodológicos y conceptuales señalados, los estudios regionales y comarcales disponibles permiten destacar los siguientes aspectos:

- La situación de 1962, caracterizada ya por la supremacía de la explotación en propiedad y el carácter secundario de los regímenes indirectos, se ha mantenido a grandes rasgos inalterada hasta 1989. La aparcería, no obstante, tal y como aparece contabilizada en los Censos, ha perdido mucha participación en términos relativos, reduciéndose prácticamente a la mitad de la existente en 1962. La realidad es que no existen explicaciones unilineales y del todo convincentes sobre las causas de reducción tan significativa, que aún mantiene una posición destacada en algunas regiones y, específicamente, en algunas comarcas (11 por 100 de la S.A.U. en Cataluña; 10,4 por 100 en Murcia; 22 por 100 en Baleares), donde la aparcería ha estado generalmente relacionada con cultivos relativamente exigentes en trabajo y capital, como los de regadío o los leñosos de secano⁹.
- Arrendamiento y aparcería, que suponen poco sobre la Superficie Total Censada, ganan sin embargo posiciones dentro de la Superficie Agraria Útil, superando el 25 por 100 de la misma, observándose así mismo una correlación inversa entre regímenes indirectos y peso de los cultivos permanentes.
- El arrendamiento y, en menor medida, la aparcería incrementan su presencia en el intervalo de empresas medio-grandes, donde han contribuido apreciablemente a mejorar la dimensión física de las explotaciones. Este hecho adquiere sus mayores proporciones en los agrosistemas dominados por la pequeña y mediana propiedad y el cultivo de plantas herbáceas anuales. Es el caso, por ejemplo, de la agricultura castellano-leonesa, en la que las tierras en arrendamiento/aparcería superan a las tierras en propiedad en el intervalo de explotaciones comprendidas entre 30 y 150 Ha.

Y hasta aquí estas reflexiones acerca de la tenencia de la tierra en España, a cuyo mejor conocimiento, en el contexto del reconocimiento de la enorme trascendencia de las estructuras agrarias, consideramos que la Geografía ha contribuido de forma clara y nítida. Es cierto que, dentro de la importante variedad temática que la cuestión general encierra, el éxito en el resultado de las aportaciones ha sido mayor en unos casos que en otros. Sin embargo, la panorámica general es de todo punto positiva, sin ignorar ni ocultar que quedan cosas por hacer y que, en algunos casos, resulta necesario y urgente rellenar las lagunas que, en este proceso de investigación reciente, han ido quedando. En este sentido nos parece que, en el futuro, son todavía tareas por cumplir: la ampliación a todos los espacios regionales de algunos de los procesos que, muy bien conocidos en determinadas zonas, en otras, sin

9 Sobre la dinámica más reciente de las aparcerías resulta de interés el trabajo de José Costa Mas (1987), referido a la provincia de Alicante, donde ese régimen ha sido la forma de tenencia habitual, tanto en secanos como en regadíos herbáceos. Mucho interés metodológico y empírico tiene la monografía de Naredo, Ruiz-Maya y Sumpsi (1977) sobre la crisis del colonato en los cortijos de la campiña sevillana a partir de los años cincuenta. Se trata de un trabajo de no geógrafos, pero que ha tenido influencia decisiva en los círculos geográficos.

embargo, se carece de estudios y conclusiones suficientemente representativas; profundización en la incorporación a la propiedad y tenencia de la tierra de capitales no agrarios —con aparición de nuevos usos y renovación de los grupos terratenientes—, así como las razones y los móviles que les impulsan; análisis más eficaz de los sistemas de explotación indirectos, sus causas y consecuencias, así como sus diversas formulaciones, única vía para desentrañar el verdadero papel que están jugando en la agricultura española actual, etc.

BIBLIOGRAFÍA CITADA

- ARAQUE JIMÉNEZ, E. (1990): *Los montes públicos en la Sierra de Segura. Siglos XIX y XX*. Granada, Publicaciones del Instituto de Desarrollo Regional de la Universidad de Granada.
- ARROYO ILERA, F. (1987): «Evolución y tendencias en la geografía agraria española», en BOSQUE MAUREL, J.: *La geografía española y mundial en los años ochenta*. Madrid, Editorial de la Universidad Complutense de Madrid, pp. 373-393.
- BOSQUE MAUREL, J. (1982): «Del INC al IRYDA: análisis de los resultados obtenidos por la política de colonización posterior a la guerra civil». *Agricultura y Sociedad*, 32: 153-192.
- CABALLERO FERNÁNDEZ-RUFETE, P. (1987): *Propiedad y explotaciones agrarias en un sector del Suroeste vallisoletano*. Valladolid, Universidad de Valladolid-Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca.
- CALVO GARCÍA-TORNELL, F.; GÓMEZ FAYRÉN, J. y BEL ADELL, C. (1987): «La crisis del arrendamiento en la Huerta de Murcia», en *Estructuras y regímenes de tenencia de la tierra en España*. Madrid, M.A.P.A., pp. 187-198.
- CÁMARA URRACA, V. y SÁNCHEZ ZURRO, D. (1964): «El impacto de los capitales urbanos en la explotación rural: las grandes fincas de los alrededores de Valladolid». *Estudios Geográficos*, 97: 535-611.
- COSTA MAS, J. (1987): «Aparcerías y arrendamientos en la provincia de Alicante», en *Estructuras y regímenes de tenencia en España*. Madrid, M.A.P.A., Secretaría General Técnica, pp. 211-236.
- CRUZ VILLALÓN, J. (1980): *Propiedad y uso de la tierra en la Baja Andalucía: Carmona, siglos XVIII-XX*. Madrid, Ministerio de Agricultura, Servicio de Publicaciones Agrarias.
- CHUECA, M.C.; FRUTOS, L.M. y SOLANS, M. (1987): «Aproximación al análisis de los cambios de tenencia en Aragón», en *Estructuras y regímenes de tenencia en España*. Madrid, M.A.P.A., Secretaría General Técnica, pp. 237-252.
- DOMÍNGUEZ BASCÓN, P. (1990): *Agricultura y desarrollo económico desigual en zonas rurales: Puente Genil y Santaella*. Córdoba, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Córdoba.
- DRAIN, M. (1977): *Les campagnes de la province de Séville*. Paris, Librairie Honoré Champion.
- GARRABOU, R., coord. (1992): *Propiedad y explotación campesina en la España contemporánea*. Madrid, M.A.P.A., Secretaría General Técnica.
- GESTEIRO ARAUJO, M. (1994): «Grandes propiedades en la Mancha Baja», en *Actas del VII Coloquio de Geografía Rural. Comunicaciones*. Córdoba, Asociación de Geógrafos Españoles-Servicio de Publicaciones de la Universidad de Córdoba, pp. 47-53.

- GIL OLCINA, A. (1987): «Marco institucional y propiedad de la tierra», en *Estructuras y regímenes de tenencia de la tierra en España*. Madrid, M.A.P.A., pp. 23-60.
- GIL OLCINA, A. y CANALES MARTÍNEZ, G. (1988): *Residuos de propiedad señorial en España. Perduración y ocaso en el Bajo Segura*. Alicante, Instituto de Estudios «Juan Gil-Albert».
- GIL OLCINA, A. (1992): «Geografía histórica de temática rural», en *VI Coloquio de Geografía Rural. Ponencias*, Madrid, A.G.E.-Universidad Autónoma de Madrid, pp. 53-76.
- GIL VARÓN, L. y TORRES MÁRQUEZ, M. (1994): «Un caso insólito de nueva agricultura: la gran explotación agrícola de Río Tinto (Huelva)», en *Actas del VII Coloquio de Geografía Rural*. Córdoba, Asociación de Geógrafos Españoles-Servicio de Publicaciones de la Universidad de Córdoba, pp. 53-60.
- GÓMEZ LÓPEZ, J.D. (1993): *Cultivos de invernadero en la fachada Sureste peninsular*. Madrid, M.A.P.A., Secretaría General Técnica.
- GÓMEZ MENDOZA, J. (1987): «Ausencia de un modelo unilineal de evolución de los regímenes de tenencia en el siglo XX», en *Estructuras y regímenes de tenencia de la tierra en España*. Madrid, M.A.P.A., Secretaría General Técnica, pp. 143-185.
- GÓMEZ MENDOZA, J. y MATA OLMO, R. (1993): «Actuaciones forestales públicas desde 1940. Objetivos, criterios y resultados». *Agricultura y Sociedad*, 65: 15-64.
- GOZÁLVEZ PÉREZ, V. (1981): «Las grandes explotaciones agrarias actuales en el País Valenciano», en *La propiedad rústica en España y su influencia en la organización del espacio*. Alicante, Universidad de Alicante, Departamento de Geografía, pp. 213-229.
- LÓPEZ ONTIVEROS, Agustín y Antonio: (1980) «De una pequeña propiedad a un latifundio disperso (1840-1979)». *Agricultura y Sociedad*, 17: 133-180.
- LÓPEZ ONTIVEROS, A. y VALLE BUENESTADO, B. (1989): *Caza y explotación cinegética en las provincias de Córdoba y Jaén*. Córdoba, Instituto Andaluz de Reforma Agraria.
- LÓPEZ ONTIVEROS, A. y MATA OLMO, R. (1993): *Propiedad de la tierra y reforma agraria en Córdoba (1932-1936)*. Córdoba, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Córdoba.
- MANUEL VALDÉS, C. (1996): *Tierras y montes públicos en la Sierra de Madrid (sectores central y meridional)*. Madrid, M.A.P.A., Secretaría General Técnica.
- MARTÍNEZ GARRIDO, E. (1988): «Propiedad y regímenes de tenencia en los cotos privados de caza de Ciudad Real», *El espacio rural de Castilla-La Mancha*, Ciudad Real, Diputación Prov. de Ciudad Real, pp. 257-273.
- MAS HERNÁNDEZ, R. y MATA OLMO, R. (1991): «Propiedad rústica y promoción inmobiliaria en el municipio de Madrid», en *Sociedad y territorio. XII Congreso Nacional de Geografía*. Valencia, Asociación de Geógrafos Españoles-Universidad de Valencia.
- MATA OLMO, R. (1987): *Pequeña y gran propiedad agraria en la depresión del Guadalquivir*. Madrid, M.A.P.A., Secretaría General Técnica, 2 tomos.
- MATA OLMO, R. (1987): «Sobre los estudios de geografía agraria en España (1940-1970)». *Ería*, 12:25-42.
- MATA OLMO, R. (1995): «Gran propiedad y gran explotación agraria en la España de hoy», en *Propiedad, actividad agraria y medio ambiente en España y América Latina*.

- Actas del VII Coloquio de Geografía Rural. Ponencias y excursiones. Córdoba, Asociación de Geógrafos Españoles-Servicio de Publicaciones de la Universidad de Córdoba, pp. 9-46.
- MATA OLMO, R. y ROMERO GONZÁLEZ, J. (1988): «Fuentes para el estudio de la propiedad agraria en España (siglos XVIII-XX)». *Agricultura y Sociedad*, 49: 209-292.
- MILLÁN y GARCÍA-VARELA, J. y CALATAYUD GINER, S. (1992): «Formas de explotación y mercado de trabajo en la agricultura valenciana de regadío (1800-1930)», en *Propiedad y explotación campesina en la España contemporánea*, Madrid, MAPA, pp. 325-349.
- MONTIEL MOLINA, C. (1995): *Los montes de utilidad pública en la Comunidad Valenciana*. Madrid, M.A.P.A., Secretaría General Técnica.
- MORENO PEÑA, J.L. (1992): *Gran propiedad rústica en Burgos*. Burgos, Caja de Ahorros Municipal de Burgos.
- NARANJO RAMÍREZ, J. (1991): *La propiedad agraria en dos señoríos cordobeses: Fernán Núñez y Montemayor*. Córdoba, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Córdoba.
- NARANJO RAMÍREZ, J. (1992): «Enfiteusis en Andalucía: la villa de Fernán Núñez (Córdoba)», en CABERO DIÉGUEZ, V. et al.: *El medio rural español. Cultura, Paisaje y Naturaleza. Homenaje a Don Ángel Cabo Alonso (Vol. I)*. Salamanca, Acta Salmanticensia, Ed. Univ. de Salamanca, pp. 445-460.
- NARANJO RAMÍREZ, J. (1995): «Peculiar organización agraria de un señorío en la Campiña de Córdoba: Fernán Núñez». *Actas del II Congreso de Historia de Andalucía. Historia Moderna. Vol. II* (Córdoba, 1991). Córdoba, Publicac. Consejería Cultura de la Junta Andalucía y Obra Social y Cultural Cajasur, pp. 139-149.
- NAREDO, J.M.; RUIZ MAYA, L. y SUMPISI, J.M. (1977): «La crisis de las aparcerías de secano en la posguerra». *Agricultura y Sociedad*, 3: 9-67.
- ORTEGA CANTERO, N. (1979): *Política agraria y dominación del espacio*. Madrid, Ayuso.
- ORTEGA VALCÁRCCEL, J. (1991): «La consolidación de la pequeña explotación agraria en Cantabria: de campesinos renteros a propietarios en precario», en SAAVEDRA, P. y VILLARES, R. (eds.): *Señores y campesinos en la Península Ibérica, siglos XVIII-XX*. Barcelona, Crítica, II: 156-172.
- PEÑA SÁNCHEZ, M. (1987): *Tierra de Campos. La integración de un espacio rural en la economía capitalista*. Valladolid, Universidad de Valladolid-Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca.
- QUIRÓS LINARES, F. (1964): «Desamortización, factor condicionante de la estructura de la propiedad agraria en el Valle de Alcadia y Campo de Calatrava. Estudio de Geografía Social». *Estudios Geográficos*, 97: 535-611.
- ROMERO GONZÁLEZ, J. (1983): *Propiedad agraria y sociedad rural en la España mediterránea. Los casos valenciano y castellano en los siglos XIX y XX*. Madrid, M.A.P.A., Servicio de Publicaciones Agrarias.
- SÁEZ POMBO, E. y MANUEL VALDÉS, C.M. (1990): «La propiedad pública de la tierra en España (1950-1988). Recopilación bibliográfica». *Agricultura y Sociedad*, 55: 315-384.
- SIERRA NORTE (1987): *Supervivencia de la... Evolución de los paisajes y ordenación del*

territorio en Andalucía Occidental. Madrid, Junta de Andalucía, MOPU, Casa de Velázquez.

VILLARES, R. (1982): *La propiedad de la tierra en Galicia, 1500-1936*. Madrid, Siglo XXI editores.

VILLARES, R. (1988): *Donos de seu. Estudios de historia agraria de Galicia*.